



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2022**

00001869

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2015/22 Interno 8387, iniciado por la CASER, ref. Sol. compra de camioneta Pick Up; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2819/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2819/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

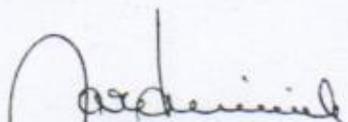
ARTICULO 2º. Adjudicase a la firma MAXIMO PINASCO S.A., la Licitación Privada n° 11/22 (segundo llamado) para la adquisición de una camioneta pick up para el área de CASER, por un monto de \$ 6.600.000.- (pesos seis millones seiscientos mil) pago financiado.

ARTICULO 3º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) - Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 4.3.2.0. equipo de transporte, tracción y elevación.

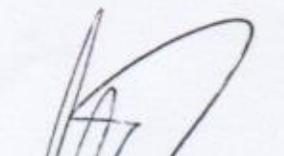
ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1445/22.


Dra. SILVIA MARÍA SIMÉON
SECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

General Juan Madariaga, 22 de septiembre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2015/22 Interno 8387 iniciado por la CASER ref. Sol. Compra de Camioneta Pick Up; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Que se llamó a Licitación Privada nro. 11/22 segundo llamado para la adquisición de una camioneta pick up. Para el área de CASER, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1389/22, obrante fs. 111;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 153, se recibió como única oferta la presentada por la firma Máximo Pinasco S.A., cotiza por un monto de \$ 6.600.000;

Que a fs. 155/156 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fs. 157 se intima al oferente a la presentación de garantía de propuesta prevista por el art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y a fs. 158/159 obra acreditada Constitución de Garantía de Propuesta;

Que el Área de compras y Contrataciones donde informa que el oferente ha cumplido los requisitos solicitados y el representante de la CASER cree conveniente a los intereses municipales la única oferta presentada,

Que la Comisión de Pre - Adjudicación Municipal se expide en sentido favorable a la adquisición del producto propuesto por el único oferente presentado al segundo llamado de la Licitación Privada nro. 11/22;

Que la Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Privada nro. 11/22 a la firma Máximo Pinasco S.A. por el importe de \$ 6.600.000;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

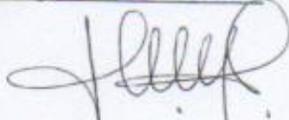
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 11/22 segundo llamado, para la adquisición de una camioneta pick up para el área de CASER, a la única oferta presentada por la firma MAXIMO PINASCO S.A., por un importe de \$ 6.600.000.- (Pesos seis millones seiscientos mil) pago financiado.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2819/22.-


GRACIELA NADER




MARCOS A. JOVANOVIC



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2022**

00001870

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2472/22 Interno 8386, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. Sol. compra de Automóvil 0 Km; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2820/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2820/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

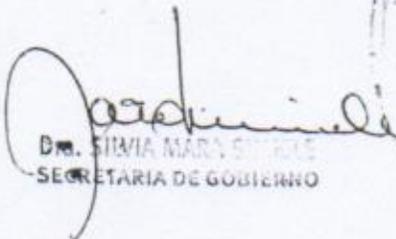
ARTICULO 2º. Adjudicase a la firma EMILIO POURTAU HNOS. S.A.I.C., la Licitación Privada n° 12/22 para la adquisición de un automóvil 0 Km para el área de Salud, por un monto de \$ 3.667.880.- (pesos tres millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta).

ARTICULO 3º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 4.3.2.0. equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1446/22.


Dra. SILVIA MARÍA SANTORO
SECRETARIA DE GOBIERNO




DR. ENRIQUE ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de General Juan Madariaga

*Honorable Concejo Deliberante**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

General Juan Madariaga, 22 de septiembre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2472/22 Interno 8386 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. Sol. Compra de automóvil 0 km; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Que se llamó a Licitación Privada nro. 12/22 para la adquisición de un automóvil 0 km para el área de Salud, de acuerdo lo establece el decreto nro. 1360/22, obrante fs. 26;

Que de acuerdo al Acta de apertura obrante a fs. 72, se recibió como única oferta la presentada por la firma Emilio Pourtau Hnos. S.A.I.C., cotiza por un monto de \$ 3.667.880;

Que a fs. 75/76 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fs. 77 se intima al oferente a la presentación de documentación faltante requerida por Pliego de Bases y Condiciones Generales y a fs. 78/130 obra acreditado el cumplimiento de la documentación;

Que el Área de Compras y Contrataciones donde informa que el oferente ha cumplido los requisitos solicitados y el Director de administración Hospitalaria cree conveniente a los intereses municipales la única oferta presentada;

Que la Comisión de Pre - Adjudicación Municipal se expide en sentido favorable a la adquisición del producto propuesto por el único oferente presentado a la Licitación Privada nro. 12/22;

Que Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Privada nro. 12/22 a la firma Emilio Pourtau Hnos. S.A.I.C. por el importe de \$ 3.667.880;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 12/22, para la adquisición de un automóvil 0 km para el área de salud, a la única oferta presentada por la firma EMILIO POURTAU HNOS. S.A.I.C. por un importe de \$ 3.667.880.- (Pesos tres millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2820/22.-

